

Sunchales, 19 de Setiembre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 2 1 1 9 / 2 0 1 1.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por el Ing. Alberto Espinosa, Jefe de Sucursal Rafaela de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, de fecha 2 de mayo de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la autorización correspondiente para realizar una obra de "Tendido red de media tensión de 13,2 kv subterránea" en calle San Juan entre la Estación Transformadora de 132 kv., E.P.E., hasta calle Pasteur de esta localidad;

Que la firma presenta planos con especificaciones técnicas y Monto de Obra;

Que previo al inicio de los trabajos, se deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar las obras de infraestructura;

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal;-

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 2 1 1 9 / 2 0 1 1.-

Art. 1°) Autorízase a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea y subterránea de acuerdo al plano que se adjunta. -

Art. 2°) Dispónese que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

Art. 3º) Establécese que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, deberá tener en cuenta lo estipulado en el **Anexo I** que se adjunta a la presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

Art. 4º) Incorpórase como Anexo II:

- * Nota de solicitud de autorización de obra.
- * Monto de obra.
- * Plano de la obra.
- * Nota de propietarios linderos autorizando la ejecución de la obra.

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil once.-